Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número D6M1088

Contrato de prestación del "Servicio de Impresión del Material Didáctico Rotafolio Embarazo PrevenIMSS" que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte la empresa denominada IMPEREZIONES JAREA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por ROXANA PÉREZ FLORES, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel en "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para la impartición del curso denominado "Servicio de Impresión del Material Didáctico Rotafolio Embarazo PrevenIMSS" solicitado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes; no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Página 1 de 17



Contrato Número D6M1088

Previo, con número de folio 0000627418-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E283-2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 1 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,092 de fecha 3 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Titular de la Notaría Pública número 110 del Estado de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número 9220 * 1.
- II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Roxana Pérez Flores, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 18,092 de fecha 3 de marzo de 2010, descrita en la Declaración que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: Asesoría, diseño, producción y comercialización de campañas publicitarias y de promoción, diseño de estrategias y realización de estudios de mercado, censos, así como la contratación de personal para trabajar en dicha actividad.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Página 2 de 17



Contrato Número D6M1088

- Registro Federal de Contribuyentes: IJA100303KS3.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": C22 27964105
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 18 de Marzo número 26, Colonia Alfredo V. Bonfil, Código Postal 55940, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teléfono (55) 16 68 13 32; correo electrónico; ventas@jarea.com.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio de impresión del material didáctico rotafolio



Contrato Número D6M1088

embarazo PrevenIMSS", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$143,560.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará dentro los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital, por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en calle de General Tiburcio Montiel número 15, (esquina Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el comprobante fiscal digital se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., "EL PROVEEDOR", número de proveedor, ante "EL importe total, firma de INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de entrega. Anexo a ésta "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará el comprobante fiscal digital a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del comprobante fiscal digital, "EL PROVEEDOR" deberá de acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo Número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá de anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" y comprobante de entrega de los archivos finales para su elaboración en la División de Diseño y Producción Editorial.



Contrato Número D6M1088

"EL PROVEEDOR" expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionados en su formato XML; la validez de la misma será determinada durante la carga y únicamente el comprobante fiscal digital fiscalmente válido será procedente para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. PROVEEDOR" podrá consultar esta información https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo, lo anterior permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., Banorte S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente de acuerdo a lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión de derechos de cobro a



Contrato Número D6M1088

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona
en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en
los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO "EMBARAZO PREVENIMSS":

CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMP INTERS	IMP FORRO	PAP INTERS	PAP FORRO	ACABADO
IMPRESIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO EMBARAZO PREVEIMSS	970	34X43	48	1	4X2	4X0	COUCHEDE 300g	COUCHEDE 150g	PERFORADO PARA WIREO METÁLICO MAS PORTADA LAMINADA MATE ALAMINADA MATE A CABALLETE DE CARTON DE AGUA CALIBRE A (2mm DE ESPESOR) PREVIAMENTE FORRADO CON PAPEL BOND DE 1200

VIGENCIA DEL SERVICIO.- El inicio del servicio será a partir del día hábil posterior al fallo.

PLAZO.- El plazo de entrega se realizará como máximo hasta 20 (veinte) días naturales posteriores a que "**EL PROVEEDOR**" cuente con la validación y autorización para el inicio de la elaboración del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), así como la División de Diseño y Producción Editorial.

Para recoger el diseño impreso "EL PROVEEDOR" se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE),

00

Página 6 de 17



Contrato Número D6M1088

sita en calle General Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval al teléfono 5238 27 00 extensión 18898.

LUGAR: Las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular del Almacén, al 5587-1319 extensión 15181.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN:

DELEGACIÓN	ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS	DELEGACIÓN	ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS
AGUASCALIENTES	14	OAXACA	10
BAJA CALIFORNIA	38	PUEBLA	28
BAJA CALIFORNIA SUR	10	QUERÉTARO	12
CAMPECHE	12	QUINTANA ROO	14
COAHUILA	52	SAN LUIS POTOSI	22
COLIMA	12	SINALOA	18
CHIAPAS	10	SONORA	40
CHIHUAHUA	34	TABASCO	12
DURANGO	12	TAMAULIPAS	30
GUANAJUATO	40	TLAXCALA	14
GUERRERO	16	VERACRUZ NORTE	28
HIDALGO	22	VERACRUZ SUR	30
JALISCO	76	YUCATÁN	16
MÉXICO ORIENTE	76	ZACATECAS	12
MÉXICO PONIENTE	38	CIUDAD DE MÉXICO NORTE	44
MICHOACÁN	32	CIUDAD DE MÉXICO SUR	46
MORELOS	12	NIVEL CENTRAL	10
NAYARIT	20	70741	970
NUEVO LEÓN	58	TOTAL	

CONDICIONES: Previo a la entrega del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" esté se validará, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño presentará una muestra del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" requerido en la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, sita en Hamburgo número 18, primer piso, colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México previa comunicación con la Bióloga Nuria Turrubiarte Guillén, al teléfono 57261700 extensión 15956 o 15957. La citada Coordinación, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha muestra y se obligan a regresar ésta debidamente validada autorizada, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la muestra con las modificaciones procedentes. En el caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestra, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12



Contrato Número D6M1088

(doce) días hábiles tomando como inicio el día en que "EL PROVEEDOR" entregue la primera muestra para validación.

Las comunicaciones que se hagan al respecto deberán constar por escrito, los emitidos por "EL PROVEEDOR" firmados por su Apoderado Legal en hoja membretada de la empresa y los que competan a "EL INSTITUTO" por la División de Diseño y Producción Editorial en conjunto con la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá de ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy las (s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) servidores (s) públicos que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la elaboración del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" por la cantidad total de los materiales establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico que se integra al Anexo 2 (dos) de este contrato.

Al momento de la entrega. "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar (muestra del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS") autorizando, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y telefóno del (los) servidore(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se integra al Anexo 2 (dos) de este contrato, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán de estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de "EL PROVEEDOR", nombre del material didáctico y cantidad contenida por caja, el Almacén realizará la citada distribución. Una vez entregados los materiales didácticos rotafolios "Embarazo PrevenIMSS" totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar al día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, sita en calle General Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52 38 27 00 ext. 18898 y una copia del disco a la Bióloga Nuria Turrubiarte Guillén, Titular de la División de Información y Soporte Médico de la CAISPN, sita en Hamburgo número 18, segundo piso, colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 57261700 ext. 15956 o 15957.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizada la impresión definitiva del material didáctico, "EL PROVEEDOR" presentará (dos) ediciones finales impresas de la partida, a la CAISPN, responsable de verificar que el material didáctico contratado se apegue el Anexo Técnico

3 de 17

Página 8 de 17



Contrato Número D6M1088

inserto en el presente instrumento como Anexo 2 (dos), misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un ejemplar de la partida, se le devolverá a "EL PROVEEDOR", la cual deberá de entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que ésta verifique que el material didáctico entregado por "EL PROVEEDOR" cumple con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén realizará una revisión aleatoria del citado material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el Acta de Entrega Recepción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que el inicio de la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL



Contrato Número D6M1088

INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se indican a continuación:

a) GARANTÍA DEL MATERIAL DIDÁCTICO.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con el material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador de este Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

El Administrador del Contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de rotafolios, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Página 10 de 17



Contrato Número D6M1088

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador de este Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:



Contrato Número D6M1088

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" por atraso en la entrega del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" la cual será por cada día de atraso de 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Página 12 de 17



Contrato Número D6M1088

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones estáblecidas en el Contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

Company of the control of the contro



Contrato Número D6M1088

- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **10.** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL **PROVEEDOR**" contenidas en el presente contrato.
- **11.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los



Contrato Número D6M1088

servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



Contrato Número D6M1088

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL **PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.



Contrato Número D6M1088

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de Diciembre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IMPEREZIONES JAREA, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORÉS BAÑUELOS

Apoderado Legal

ROXANA PÉRÉZ ALORES Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MANUEL PERVANTES OCAMPO

rítular de la Coordinación de Atención Integral a la

Salud en el Primer Nivel

CONTINEACIDGA



Contrato Numero

D6M1088

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁ TÍCA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

												men de Invers	
dencia Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Control							X Dicta	men de Gasto	
	099001			Central									
		Oficinas	s Centrales										
	200040	CoordS	ervAdministyl	MejoraPro	ces								
to:	OFICIO NO. 2 PREVENIMS	2642 RECIBIDO S".	O EL 21/10/20	16 IMPRE	ESIÓN DE	MATERIA	L DIDÁ	CTICO "R	OTAFO	LIOEN	IBARAZO		
laboración:	24/10/2010												
	24/10/2016												
mprometido (en pesos) 42080609	: \$ IMPRESOS DI	200,000 E LA DPM	0.00		Unidad	de Inform	ación:	09900	1	,		Centro de C	ostos:
TIDO MENSUAL (on miles do pesos).													
0.0 FEB	MAR 0.0	ABR	MAY	NUL		UL	AG	0	SEP		OCT	NOV	7
							ļ	0.0				NOV .	DI
len miles do piveos)	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	·	0.0		0.0	200.0		
resente documento upuestaria del institu 3, responsabilidad di á validez para el eje Módulo de Contro	de existencia de de érea solicitan procicio fiscal en Lde Comprendi	0.0 de respaldo el Seguro Soute el destino curso, y que	o.o presupuesta cial (IMSS), y aplicación e con base e	de los r en la rev	emite en te establecid recursos. risión que	0:0 érminos o en el a Tambié se efec	de lo	o.ol señalac 8°, 144 y nforma e	que es ma Fin	0.0 turnera el Regi te doc	0.0 1 7.2.10 de lamento ún	0.0 e la Norma terior del)
ctnemuoob einesen	de existencia de de érea solicitan procicio fiscal en Lde Comprendi	0.0 de respaldo el Seguro Soute el destino curso, y que	o.o presupuesta cial (IMSS), y aplicación e con base e	de los r en la rev unidad e bienes	o.o mite en trestablecid recursos. Itsión que de inform y servicio	0:0 érminos o en el a Tambié se efec	de lo	o.ol señalac 8°, 144 y nforma e	que es ma Fin	0.0 turnera el Regi te doc	0.0 1 7.2.10 de lamento ún	0.0 e la Norma terior del)
resente documento upuestaria del institu 3, responsabilidad di á validez para el eje Módulo de Contro	de existencia duto Mexicano de area solicitan ercicio fiscal en de Compromirinicio a las ger	0.0 de respaldo el Seguro Soute el destino curso, y que	presupuesta cial (IMSS), y aplicación e con base e combinación dquisición de	de los ren la rev unidad e bienes	o.0 mite en t establecid- recursos. tsión que de infor y servicio	erminos o en el a Tambié se efer mación y os con ba	de lo rtículo e n se ir tuó en centro se al n	o.o señalac 8°, 144 y fforma (el Sistel o de cos narco no	que es ma Fin	o.o) numera e! Regi te doc anciero s monto	7.2.10 di lamento Int umento úr PREI-Mille os señalad	e la Norma terior del inicamente enium, los quedan)
resente documento upuestaria del institu i, responsabilidad di rá validez para el eje Módulo de Contro rometidos para dar	de existencia de de érea solicitan ercicio fiscal en de Compromirinicio a las ger	de respaldo el Seguro Son te el destino curso, y que sos, en la c stiones de ad	presupuesta cial (IMSS), y aplicación e con base e combinación dquisición de Lid	de los ren la rev unidad e bienes ATENT Jessica I	o.0 mite en t establecid- recursos. tsión que de infor y servicio	érminos o en el a Tambié se efermación y os con ba	de lo rtículo e n se ir tuó en centro se al n	o.o señalac 8°, 144 y fforma (el Sistel o de cos narco no	que es ma Fin	o.o) numera e! Regi te doc anciero s monto	7.2.10 de lamento interpreta de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composición del composición d	e la Norma terior del inicamente enium, los quedan)
resente documento upuestaria del institu 3, responsabilidad di á validez para el eje Módulo de Contro	de existencia de de érea solicitan ercicio fiscal en de Compromirinicio a las ger	de respaldo el Seguro Son te el destino curso, y que sos, en la c stiones de ad	presupuesta cial (IMSS), y aplicación e con base e combinación dquisición de Lid	de los ren la rev unidad e bienes ATENT Jessica I	o.0 mite en trestablecid- recursos. risión que de inforr y servicio TAMENTE Miranda Ve	érminos o en el a Tambié se efermación y os con ba	de lo rtículo e n se ir tuó en centro se al n	o.o señalac 8°, 144 y fforma (el Sistel o de cos narco no	que es ma Fin	o.o) numera e! Regi te doc anciero s monto	7.2.10 de lamento interpreta de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composición del composición d	e la Norma terior del inicamente enium, los quedan)

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIAJENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN
CACIÓN DERESUP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contrato Numero

D6M1088

ANEXO 2 " ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel



ANEXO TÉCNICO.

- i. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión del material didáctico "Rotafolio Embarazo PrevenIMSS" con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, durante el ejercicio presupuestal 2016.
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO "EMBARAZO PREVENIMSS": En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como el cuadro de distribución de los rotafolios.

CONSTITUTE	CANTIDAD	TAMARO	PACHNAS	FORROS	BAP BATERS	IMP PGRRO	PAP INTERS	PAP. FORMO	ACABADO
IMPRESIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO EMBARAZO PRÉVENIMSS	970	34X43 cm	48	4	43/2	4 X0	COUCHE DE 300g	COUCHE DE 160g	PERFORADO PARA WIREO METALICO MAS PORTADA LAMINADA MATE AL FRENTE, ADHERIDA A CABALLETE DE CARTÓN DE AGUA CALIBRE 4 (2 mm DE ESPESOR) PREVIAMENTE FORRADO CON PAPEL BOND DE 1200

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN:

DELEGACIÓN	ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS	DELEGACION	ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS
AGUASCALIENTES	14. 8. 9. 14.	OAXACA	10
BAJA CALIFORNIA	38	PUEBLA	28
BAJA CAL. SUR	10	QUERETARO	12
CAMPECHE	12	QUINTANA ROO	14
COAHUILA	52	SAN LUIS POTOSI	22
COLIMA	12	SINALOA	18
CHIAPAS	10	SONORA	40
CHIHUAHUA	34	TABASCO	12
DURANGO	12	TAMAULIPAS	30
GUANAJUATO	40	TLAXCALA	14
GUERRERO	16	VERACRUZ NORTE	28
HIDALGO	22	VERACRUZ SUR	30
IALISCO	76	YUGATAN	16
MEXICO ORIENTE	76	ZACATECAS	12
MEXICO PONIENTE	38	CIUDAD DE MÉXICO NORTE	44
MICHOACAN	32	CIUDAD DE MÉXICO SUR	46
MORELOS	12	NIVEL CENTRAL	10
VAYARIT	20		
NUEVO LEON	58	TOTAL	970

Para la partida solicitada, los interesados en participar deberán considerar dentro del servicio de impresión el papel a utilizar.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuestas técnicas los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel



producto similar o igual al material didáctico solicitado, así como curriculum vitae en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que aseguren que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares al solicitado (para este punto deberán adjuntar un contrato igual o similar al servicio solicitado).
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares al solicitado).

Asimismo, los licitantes participantes, deberán demostrar que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio de impresión, para lo cual deberán comprobar mediante facturas y fotografías que cuentan con la siguiente maquinaria para impresión y sus acabados o en su caso el contrato de arrendamiento correspondiente:

- · Prensas planas de offset.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Máquina perforadora para el wireo
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

IV. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

			The second secon				
Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Monto	IVA	Importe	l
1	IMPRESIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS	970					į

ATENTAMENTE.

Dr. Manuel Cervantes Ocampo.

Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.

Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO "ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS", DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL

- PROGRAMA DE ENTREGAS.- La entrega del impreso solicitado se realizará de acuerdo con el plazo establecido en el numeral VI del presente documento.
- II. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requieren su presentación.
- IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Los licitantes como parte de su propuesta deberán de presentar folletos y/o catálogos de trabajos iguales o similares al solicitado.
- V. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte del licitante, ni a las de estos.
- VI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO "EMBARAZO PREVENIMSS".

PLAZO: El plazo de entrega se realizará como máximo hasta 20 días naturales posteriores a que el proveedor cuente con la validación y autorización para el inicio de la elaboración del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), así como de la División de Diseño y Producción Editorial.

Para recoger el diseño del impreso, el proveedor, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval al Tel. 5238 27 00, ext. 18898.

LUGAR: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular del Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" esté se validará, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño presentará una muestra del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" requerido, en la Coordinación de Atención Integral a la SAMEN EN Primer Nivel, sita en Hamburgo 18, 1° piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación

Página 1 de 7







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel



Cuauhtémoc, previa comunicación con la Bióloga Nuria Turrubiarte Guillén, al teléfono 57261700 ext. 15956 ó 15957. La citada Coordinación, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha muestra, y se obligan a regresar está debidamente validada y autorizada, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la muestra con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestra, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación.

Las comunicaciones que se hagan al respecto deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la División de Diseño y Producción Editorial en conjunto con la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la elaboración del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" por la cantidad total de los materiales establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS") autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del material didáctico y cantidad contenida por caja, el Almacén realizará la citada distribución. Una vez entregados los materiales didácticos rotafolios "Embarazo PrevenIMSS" totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, sita en calle Tiburcio Montiel No.15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 5238 27 00, ext. 18898 y una copia del disco a la Biol. Nuria Turrubiarte Guillén, Titular de la División de Información y Soporte médico de la CAISPN, sita en Hamburgo 18, segundo piso, col. Juárez. C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México D.F, Tel. 57261700 ext. 15956 ó 15957

6

\(\)





DIRECCIÓN DE PRESTACI ONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL



VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de adjudicación directa.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será cerrado.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

- VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" la cual será por cada día de atraso de 2.5% del valor del contrato, sin considerar el IVA.
- IX. GARANTÍA DEL MATERIAL DIDÁCTICO (ROTAFOLIO): El proveedor deberá entregar junto con el material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS", una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los rotafolios, correrán a cargo del proveedor.

- X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.
- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas,







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL



ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" y comprobante de entrega de los archivos finales para su elaboración en la División de Diseño y Producción Editorial.

El proveedor expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de la misma será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta

Q







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud En el Primer Nivel



- XIII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresión definitiva del material didáctico, el licitante adjudicado presentará 2 (dos) ediciones finales impresas de la partida, a la CAISPN, responsable de verificar que el material didáctico contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que el material didáctico entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.
- XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.
- XV. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de él; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso del programa desarrollado de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.
- XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del material didáctico solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Se considera dicho criterio derivado de que no se requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de impresión a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

- XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2016.
- XVIII. VIGENCIA DEL SERVICIO.- El inicio del servicio será a partir del día hábil posterior al fallo.
 - XIX. ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, cuyo Titular es el Dr. Manuel Cervantes Ocampo.
 - XX. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis, como representante de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

nción como s.





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel



información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedora las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. EXISTENCIA DE MATERIAL DIDÁCTICO.- La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, no cuenta con existencia del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" toda vez que es de nueva solicitud.







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud EN EL Primer Nivel



XXI. ÁREA TÉCNICA.- La CAISPN y la DDPE, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnico de la propuesta que presenten el licitante participante en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato que resulte.

La DDPE asesorará a la CAISPN y participará en el diseño de la elaboración del material didáctico rotafolio "Embarazo PrevenIMSS" solicitado, con la finalidad de que se cumpta con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dicha Coordinación y/o División serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

XXII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El responsable de la administración del contrato que resulte es la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, cuyo Titular es el Dr. Manuel Cervantes Ocampo.

ATENTAMENTE.

Dr. Manuel Chrvantes Ocampo.

Titular de la Coordinación de Atención
Integral a la Salud en el Primer Nivel.

C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.
Titular de la División de Diseño y
Producción Editorial.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Contrato Numero

D6M1088

ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SPA PROPRIE





Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestru ctura Coordinación de Adquisición de Bien es y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



N	Acta de Adjudicación
	Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E283-2016
piso, Color reunieron la objeto de il 2016, refer Embarazo	ad de México, siendo las 13:00 horas del día 1 de diciembre del 2016, en la sala de juntas ón de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Du rango número 291, quinto nia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 0670 O, Ciudad de México; se os servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con levar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E283- rente a la contratación del "Servicio de Impresión del Material Didáctico Rotafolio PreveniMSS"
	Adjudicación
on danno	ción y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, intos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición ente:
N°	Participante
1. Im	pereziones Jarea S.A. de C.V.
THE COUNTY	nento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados icanos, el 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnicodel licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el

U Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al licitante Impereziones Jarea S.A. de C.V. de la siguiente manera.

Concepto	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto	IVA	Importe
Impresión del Material Didáctico Rotafolio Embarazo PREVENIMSS		\$148.00	\$ 143,560.00	\$22,969.60	\$ 166,529.60

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 143,560.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel -----

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para entregar de los siguientes







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E283-2016

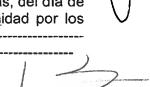
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable					
Evaluación técnica	Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel					
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.					

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **3** hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestru ctura
Coordinación de Adquisición de Bien es y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación

or el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (Área Requirente-técnica)	Vanua 1.
	Alejandio Paniel Arreola Celis
Fin del proced	dimiento
9 4 9 5 5 5 7 7 8 5 6 7 8 5 6 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7	

Atizapan de Zaragoza Edo de Méx. A 21 de Noviembre del 2016

Lic. María de Lourdes Meléndez Arevalo División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento AA-019GYR019-E283-2016

Cotización

Partida	Concepto	Conticue Bolistada	Crack Vallede	Monto		Ingone
1	IMPRESIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO ROTAFOLIO EMBARAZO PREVENIMSS	970	\$148.00	\$143,560.00	\$22,969.60	\$166,529.60

Con la plena certeza de poder cubrir e incluso rebasar sus expectativas de servicio, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Roxana Peres Flores Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18 de Marzo No. 26 Col. Alfredo V. Bonfil Atizapán de Zaragoza Estado de México C.P. 52940 ventas@jarea.com.mx Tel.: (55) 16 68 13 32

- 200 - 100